

TRAZABILIZAR LA DILIGENCIA

Javier Domínguez



Tras la última modificación de la Ley de Sociedades de Capital, la normativa regulatoria y el buen gobierno resultan obligatorios para todas las compañías. Ello afecta, principalmente, a administradores y altos directivos, a quienes se impone un régimen de actuación con mayores riesgos y responsabilidades. No obstante cabe agradecer que –¡por fin!– se determine la mayor diligencia de “un ordenado comerciante” que se exige a los administradores y que implica: dedicación continuada (reunirse, al menos una vez al trimestre) y actuar bajo el principio de discrecionalidad empresarial (de manera informada y responsable, sin interés particular, de buena fe y conforme al procedimiento adecuado establecido). Es indispensable definir el procedimiento adecuado para la toma de decisiones por administradores, sus delegados o apoderados, modificando sus contratos y los estatutos (más allá de lo retributivo), reglamentos, políticas de apoderamientos y procedimientos de control. En la mayoría de los casos, bastará con incorporar las prácticas que la profesionalidad de administradores y directivos hicieron ya habituales y acostumbrarse a dejar evidencia de ellas: facilitar su trazabilidad mitiga esos mayores riesgos y responsabilidades.

¡Es el momento de mostrar su diligencia, señores: trazabilícenla!



PRÓRROGA DEL GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El pasado 30 de octubre se publicó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Entre las medidas fiscales introducidas destaca la prórroga para el ejercicio 2016 del gravamen del **Impuesto sobre el Patrimonio** en la normativa estatal, impuesto que en principio quedaba derogado a partir de 1 de enero de 2016. La prórroga se ha justificado en aras a contribuir a mantener la consolidación de las finanzas públicas.

Determinación de rendimientos

En cuanto a los contribuyentes que realizan actividades económicas y que aplican el método de **estimación objetiva** para la determinación de sus rendimientos, se ha aumentado transitoriamente para los ejercicios 2016 y 2017 la cuantía de las magnitudes cuya superación implica la exclusión de dicho régimen.

Así, se establece que quedarán excluidos de tal método los contribuyentes cuyo volumen de rendimientos íntegros en el año anterior

supere para el conjunto de sus actividades económicas –excepto las agrícolas, ganaderas y forestales– 250.000 euros anuales (inicialmente previsto 150.000 euros); o cuando el volumen de los rendimientos íntegros del año inmediato anterior que corresponda a operaciones por las que estén obligados a expedir factura, cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal, supere los 125.000 euros anuales (inicialmente previsto en 75.000 euros). También quedarán excluidos los contribuyentes cuyo volumen de compras de bienes y servicios, excepto las adquisiciones de inmovilizado, en el ejercicio anterior supere la cantidad de 250.000 euros anuales (inicialmente previsto en 150.000 euros).

En cuanto al **interés legal del dinero**, queda establecido durante el año 2016 en el 3% (3,5% en 2015), y el interés de demora tributario se establece en el 3,75% (4,375% en 2015).

DEDUCCIÓN DE GASTOS POR AUTÓNOMOS QUE TRABAJEN DESDE CASA



Una resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de carácter vinculante para toda la Administración Tributaria, permite que los autónomos que trabajan desde casa puedan deducir sus gastos de suministros compartidos con el resto de la vivienda. Ello contradice el criterio seguido hasta ahora por Hacienda, que únicamente admite la deducción de los gastos derivados de la titularidad

de la vivienda como el IBI, la tasa de basuras o la cuota de la comunidad de propietarios, en función de los metros cuadrados de la vivienda que se destinan para el desarrollo de la actividad.

El TEAC adopta una postura ambivalente, en la que entiende que si un autónomo asume gastos de suministros para el desarrollo de su actividad, tiene derecho a deducirse dichos gastos. Pero por otra parte, admite que no existe una regla racional que permita separar qué parte de los suministros utiliza para fines particulares y qué parte para la actividad, con lo que el obligado tributario para acceder al beneficio fiscal, deberá probar a través de alguna fórmula, que el consumo sujeto a deducción tiene un uso para la actividad desarrollada.

HACIENDA COMBATE EL FRAUDE TECNOLÓGICO



La Agencia Tributaria ha creado unidades especializadas de auditoría informática, a fin de atajar las prácticas fraudulentas de manipulación fiscal que algunas empresas realizan con el uso de nuevas tecnologías.

Estas unidades colaboran con la Inspección de Hacienda mediante la captura y análisis de datos en medios electrónicos, utilizando herramientas informáticas de recuperación de datos y lectura, que son capaces incluso de extraer información a partir de discos que son borrados para eliminar los rastros de la manipulación.

Estas unidades colaboran con la Inspección de Hacienda mediante la captura y análisis de datos en medios electrónicos, utilizando herramientas informáticas de recuperación de datos y lectura, que son capaces incluso de extraer información a partir de discos que son borrados para eliminar los rastros de la manipulación.

HACIENDA ELEVA EL LÍMITE PARA APLAZAR DEUDAS SIN AVAL

El pasado 21 de octubre entró en vigor una nueva orden por la que se eleva de 18.000 euros a 30.000 euros el límite exento de la obligación para aportar avales o garantías adicionales en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos de las deudas tributarias, con la excepción de las

retenciones de IRPF que siguen siendo inaplazables.

Para aquellas solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación antes de la entrada en vigor de esta nueva orden (21 de octubre) se aplicará el límite de 18.000 euros establecido en la normativa anterior.



MIND THE BYTE LOGRA EL MAYOR ÉXITO DE SOBRESUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA EN SU CAMPAÑA DE CROWDFUNDING

Mind the Byte ha logrado el mayor éxito de sobresuscripción (overfunding) en España en su campaña de crowdfunding, con una recaudación del 234% sobre el capital inicial previsto.

Mind the Byte es una firma pionera en ofrecer servicios SaaS (Service as a Software) para optimización de los procesos de descubrimiento de fármacos mediante algoritmos bioinformáticos en la nube. Se trata de la única



empresa en este ámbito reconocida por Amazon a nivel mundial.

Los fondos recaudados servirán para la consolidación internacional de la empresa, que en septiembre abrió una filial en Copenhague (Dinamarca) para expandirse en el activo entorno científico del norte de

Europa, así como para la mejora y lanzamiento de nuevas plataformas de cálculo adaptadas a las necesidades de los clientes.

Alfons Nonell-Canals, fundador de Mind the Byte, forma parte del actual comité directivo de la iniciativa BIB (Bioinformatics Barcelona). Por su parte, Marta Príncipe, directora del Departamento Tecnológico de Bellavista, está integrada en el consejo de administración de la empresa.

ANA RIPOLL

PRESIDENTA DE BIOINFORMATICS BARCELONA - BIB



“La bioinformática mejora diagnósticos y tratamientos”

¿Qué es la bioinformática?

La bioinformática es una ciencia multidisciplinar que utiliza la informática para el tratamiento de datos biológicos. Se trata de un área de conocimiento que puede ser muy útil para muchos campos de investigación científica, como por ejemplo en el de la salud y el agroalimentario.

¿Quién se puede beneficiar más del desarrollo de esta disciplina?

La medicina personalizada o la agricultura de precisión. La confluencia entre la informática y la biología nos permite dar sentido a la ingente cantidad de datos generados en estos campos. Su gestión nos permite avanzar en el conocimiento y la transferencia de estos desarrollos a la sociedad.

¿Cuáles son los principales actores del ecosistema bioinformático?

Centros e institutos de investigación, hospitales de referencia, universidades, empresas, grandes infraestructuras científicas de gestión de datos y la Administración. Bioinformatics Barcelona reproduce este ecosistema para llevar a cabo iniciativas colaborativas que permitan alcanzar objetivos más importantes que lo que podrían haber conseguido individualmente diferentes actores y sectores.

¿En qué medida esta actividad puede generar un impacto socioeconómico positivo y a gran escala?

La bioinformática nos permite comprender mejor la aparición y progresión de enfermedades, la identifica-

“El Big Data es el petróleo del siglo XXI y los bioinformáticos sabemos cómo encontrarlo”

ción de nuevas terapias, la mejora de la salud y la atención sanitaria. Un buen ejemplo es la iniciativa internacional del Proyecto Genoma Humano, en el que por cada dólar invertido se generaron 66 dólares.

¿En qué situación se encuentra el sector de la bioinformática en Cataluña, en comparación con otros países?

Cataluña presenta un entorno de excelencia, donde hospitales de referencia, universidades, grupos farmacéuticos con mucha trayectoria, empresas biotecnológicas y grandes infraestructuras de computación nos posicionan como el líder de los países del sur de Europa en bioinformática. El Instituto Europeo de Bioinformática (EBI) ha confiado en Barcelona para situar el Archivo Europeo del Genoma-Fenoma, que contiene datos genéticos en formato abierto de centenares de miles de pacientes de toda Europa.

¿Existen planes educativos específicos que atiendan a las necesidades del sector?

Los bioinformáticos actuales son autodidactas o se han formado en el extranjero. Hasta hace poco solo disponíamos de másteres de especialización para que los biólogos adquirieran nuevas capacidades en la gestión de datos. Desde el BIB hemos desarrollado un catálogo forma-

tivo para cubrir desde la formación profesional hasta el doctorado. Este curso ya se están formando técnicos informáticos con capacidades para entender el vocabulario y las herramientas bioinformáticas. Además, en el próximo curso implantaremos el primer grado a nivel de todo el sistema universitario catalán. De forma paralela estamos trabajando para desarrollar el doctorado y formación ad hoc para cubrir las necesidades de los diferentes sectores.

¿Puede ser el bioinformático un ámbito proclive al emprendimiento?

El Big Data es el petróleo del siglo XXI y los bioinformáticos sabemos cómo encontrarlo. En Cataluña ya hay unos 800 científicos que trabajan para el sector de la bioinformática, muchos de ellos involucrados en el ámbito biomédico. En este campo se crearon ocho spin-off a partir de centros e institutos de investigación catalanes y se registraron 29 patentes en el año 2012.

¿Cuáles son los principales retos de Bioinformatics Barcelona?

Nuestro compromiso principal es convertirnos en el punto de encuentro de la comunidad bioinformática para vehicular las necesidades de cada uno de los sectores involucrados. Queremos hacer visible internacionalmente el potencial de que dispone Barcelona y el resto de Cataluña en el ámbito biomédico y agroalimentario. Por esta razón impulsamos la cooperación entre los diversos actores del ecosistema bioinformático y nos posicionamos como un lobby abierto y colaborativo.

LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS ESENCIALES: UNA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

La Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de 10 de julio de 2015 ha venido a clarificar algunas dudas interpretativas que se habían planteado en relación con la atribución, a la Junta General de Socios, de competencia para deliberar y acordar sobre la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, que fue establecida por la última modificación de la Ley de Sociedades de Capital.

Aparte de la presunción legal del carácter esencial de los activos, cuando el importe de la operación supera el 25% del valor de los mismos que figuren en el último balance aprobado, es muy difícil apreciar a priori si un determinado acto queda incluido en el ámbito de facultades

conferidas a los administradores de la sociedad o si, por el contrario, por referirse a activos esenciales, su adquisición o enajenación compete a la Junta General. En particular, se había planteado, tanto respecto al notario autorizante de la operación en cuestión como del registrador de la propiedad que finalmente habría de calificar la escritura, cuáles eran sus atribuciones respecto a este



tema, es decir, si deberían calificar o no el carácter esencial del activo.

En cuanto al notario, dicha Resolución clarifica que bastará con que exija al representante de la sociedad que manifieste en la escritura que el activo no es esencial o bien que aporte una certificación de los administradores en el mismo sentido.

Respecto al registrador, en cambio, se entiende que podrá calificar el carácter esencial del activo cuando resulte así de forma manifiesta (por ejemplo, en el caso de un activo afecto al objeto social que sea notoriamente imprescindible para el desarrollo del mismo) o cuando ello se derive de los elementos de que dispone el registrador al calificar, es decir, de la propia escritura o de los asientos del registro.

LABORAL

LA WEB DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTRENA UN SIMULADOR PARA REALIZAR UNA ESTIMACIÓN ONLINE DE LA PENSIÓN DE LOS FUTUROS JUBILADOS

Hace ya algo más de un año que se presentó la nueva web *Tu Seguridad Social*, una página diseñada para facilitar a los ciudadanos información individualizada de su situación con relación al Sistema de la Seguridad Social, así como para realizar gestiones a través de la misma.

Sin embargo, ha sido ahora, con el anuncio de la puesta en marcha de una herramienta para calcular la pensión de jubilación (<https://tu.seg-social.gob.es>), cuando esta web ha tenido un éxito

rotundo, con el consiguiente colapso durante varias horas ante la avalancha de solicitudes recibidas.

Se trata, sin duda, de una buena noticia, aunque hay que tener en cuenta que, por motivos de seguridad, el acceso no es automático sino que debe accederse por alguna de estas tres vías: con el DNI-e; con un certificado digital que se podrá solicitar en una oficina de la Seguridad Social previa petición de hora; y mediante el sistema Clave,

disponible en la misma web, y que permite con una única clave realizar por internet las gestiones con la Administración.



BELLAVISTA

Miembro de INTEGRA  INTERNATIONAL®
Your Global Advantage

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistalegal.eu

MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavistalegal.eu



Representada en más de 70 países con 193 oficinas

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Méjico, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Qatar, Reino Unido, República Checa, República Corea, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

Miembro de Euréseau, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.



www.bellavistalegal.eu

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos u oponerse a su tratamiento, por favor, remítanos un correo electrónico a info@bellavistalegal.eu